RESOLUCIÓN No. 2393

(08 NOV. 2022)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 06- 2022"

EL DIRECTOR DE UNIDAD DE PRESUPUESTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en virtud de la delegación conferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial en el numeral 3.3 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado por la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia"* y la Resolución PCSJSR22-244 del 26 de septiembre de 2022 *"por la cual se concede una autorización para contratar",* el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar *"el programa de seguros que ampare a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, exceptuando la Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal, así como a los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable"*, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite de la Licitación Pública N° LP-06-2022, con un presupuesto oficial de $110.122.570.337.

Que mediante Resolución N° 2149 del 27 de septiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial ordenó la apertura de la Licitación Pública N° LP-06-2022, cuyo trámite fue realizado de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el pliego electrónico y el anexo pliego de condiciones definitivo.

Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que al cierre del proceso de selección, realizado el día 21 de octubre de 2022, se presentó una oferta de una Unión Temporal así:

No.	Nombre Proponente	Valor Propuesta

1	ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, conformada por: UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS SA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, con un porcentaje de participación del 40%. UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, con un porcentaje de participación del 40%. LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, con un porcentaje de participación del 20%.	$110.122.348.253

Que una vez recibida la propuesta y realizada la verificación jurídica, financiera, técnica, económica y de los criterios de calificación, el 25 de octubre de 2022 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó, a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

.

ORDEN	RAZON SOCIAL PROPONENTE	EVALUACION TECNICA EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA $110.122.348.253	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO TOTAL	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

Que en el término de traslado del informe de evaluación, el oferente ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, presento aclaraciones y subsanaciones con el fin de corregir las deficiencias presentadas en su oferta; el Comité Evaluador ajustó el informe de evaluación de la siguiente manera:

ORDEN	RAZON SOCIAL PROPONENTE	EVALUACION TECNICA EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	EVALUACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA $110.122.348.253	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO TOTAL	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	18.33

Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 2 de noviembre de 2022, analizó el informe presentado por el grupo estructurador y el procedimiento para adjudicar el proceso de contratación, por lo que recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 06-2022 al proponente ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos de verificación exigidos por la Entidad, obtuvo un puntaje de 18.33 puntos y su valor se ajusta al presupuesto oficial, resultando conveniente para los fines e intereses de la Entidad.

Que el contrato será celebrado por el valor de la oferta presentada, equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($110.122.348.253) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 06- 2022, cuyo objeto consiste en *"El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de La Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses",* a la ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, conformada en UT e integrada por: UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS SA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, AXA COLPATRIA 40%;- UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A 40% y LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS 20%, cuya oferta asciende a la suma de CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($110.122.348.253) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Indicar al Representante Legal de la ASOCIACION OFERENTE LP-06-2022- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo es publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.:

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 NOV. 2022,

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Unidad De Presupuesto

Aprobó: Felipe Gamez Villegas – Director (E) Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacob Paternina Rojas - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Soraya Yamile Mojica González - Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Proyectó: Nubia Stella Talero Villalba /Gustavo Adolfo Fonseca - Profesionales División de Estructuración - Unidad Compras Públicas